**Contribución sobre las buenas prácticas y desafíos que enfrentan los Estados en el uso de las Directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la Vida Pública.**

**Información del Estado y/o la organización**

**Nombre de la institución**: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)

**País**: México

**Información de contacto**: secretaria.ejecutiva@cdhcm.org.mx

**Fecha**: 24 de septiembre de 2021.

 **1. Participación en contextos electorales**

**Mujeres**

México ha transitado de un sistema de cuotas de género al principio constitucional de la paridad. Con la abrogación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la par, la expedición de la [Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales](file:///C%3A/Users/abarrancor/Downloads/http%3A/www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf%26clen%3D1824531) en el año 2014 surgió un cambio sustancial (aún vigente) que generó la obligación de los partidos políticos del cumplimiento de la paridad de género en:

1. Las candidaturas a diputaciones federales (Congreso de la Unión: (mayoría relativa o representación proporcional) y locales (Congresos de las Entidades Federativas)
	1. Vertical, horizontal y transversal
2. Fórmulas integradas por personas del mismo género (propietaria y suplente)

En 2019 la reforma constitucional a nivel federal recogió el principio de paridad en la integración de los poderes [*Legislativo, Judicial y Ejecutivo*](http://www.Diputados.Gob.Mx/Leyesbiblio/Proceso/Docleg/64/238_DOF_06jun19.Pdf), lo que ha permitido garantizar la asignación del 50% a mujeres y 50% a hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

La Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce el derecho a un gobierno democrático y a la *participación política paritaria* en: candidaturas a diputaciones locales, del Congreso de la CDMX, del gabinete del poder Ejecutivo, el Poder Judicial, de los altos mandos de las Alcaldías, Concejos y, en la selección de agentes del Ministerio Público y el resto del personal de la Fiscalía General de Justicia. Permitiendo legislaturas paritarias del Congreso de la Ciudad de México durante los periodos 2018-2021 y 2021-2024. Esto dio lugar a la promoción paritaria para la integración de:

1. Ayuntamientos de los estados y Alcaldías en la Ciudad de México – Poder Ejecutivo
	1. Paridad tanto vertical como horizontal (reconocido a nivel local)
2. Integración de autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales.

En relación con las recomendaciones 31, b) y 32 la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 3 establece medidas de promoción e investigación referentes a los beneficios de la paridad de género y la obligación legal de destinar el 3% del total de su gasto ordinario a la capacitación de mujeres. Igualmente, como medida de sensibilización a la población de manera directa realiza la difusión de

contenidos entre la población sobrelos avances y el fortalecimiento de mecanismos para prevenir la violencia política en razón de género.

No obstante, hay **desafíos pendientes**. Esta CDHCM advierte que la violencia política en razón de género representa el mayor obstáculo para el ejercicio del derecho a la participación política de las mujeres, en especial al tener una relación cíclica e intimidatoria a este grupo en general y que se traduce muchas veces en ataques directos a las mujeres candidatas a puestos de elecciones públicas.

Aun cuando en términos de la **recomendación práctica 37** existen medidas, recursos y un aparato legal sólido para su protección como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y Código Penal de la Ciudad de México; se ha identificado que, la efectividad y la articulación de las órdenes de protección conforme al artículo 27 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, entre los diversos órdenes de gobierno no muestran ser suficientes como para erradicarla de raíz.

Igualmente, el acceso y reconocimiento de las mujeres representantes en los puestos de liderazgo o coordinación en Juntas, Comités, Grupos de representación mayoritaria en las Cámaras, escenarios prácticos de decisión y articulación política que tienen implicaciones en la arena parlamentaria, como en otras esferas.

Finalmente, la inclusión y representación de las mujeres indígenas ha requerido del entrecruce de un aparataje legal electoral [específico](file:///C%3A/Users/abarr/Downloads/En%202021%3A%20https%3A/centralelectoral.ine.mx/2018/02/15/conoce-los-distritos-donde-partidos-y-coaliciones-deberan-postular-candidaturas-indigenas/) que aún se tropieza con condiciones de simulación y usurpación en comicios electorales. Considerando que, la participación de las mujeres indígenas debe considerarse en entrecruce de espacios de pluralismo político, dentro de los propios sistemas normativos internos (SNI).

**Personas de la diversidad sexual con expresiones de género no normativas**

Como una medida afirmativa para garantizar la participación activa en las elecciones incorporó cuotas de personas de la diversidad sexual para las elecciones 2021 se [acordó por el Instituto Nacional Electoral](INE/CG572/2020) que las fórmulas de las candidaturas que los partidos políticos registraran bajo el principio de mayoría relativa y representación proporcional contaran con representación de esta población.

Además de incorporar el reconocimiento a nivel federal de la auto-adscripción de la identidad de género. Lo anterior permitió que en las elecciones de 2021 se contará con el registro de 44 candidaturas LGBTTIQA+ para renovar la Cámara de Diputados en los comicios intermedio, así como 9 candidaturas de mujeres trans; 6 a nivel local y 3 a nivel federal. Dando lugar a que se fueran electas las dos primeras mujeres trans diputadas en la [LXV Legislatura del Congreso Federal](https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/14531/Grupo_Parlamentario_de_Morena_presenta_a_las_primeras_legisladoras_trans_en_AL): Salma Luévano y María Clemente García Moreno.

Además se tiene el “[Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/DECEyEC-Protocolo-Trans.pdf)” del mismo Instituto, guía de directrices y acciones aplicables en todas las elección (federal, local y extraordinaria) y a otros mecanismos de participación ciudadana como la consulta popular. El cual es un estándar importante en el

reconocimiento de la identidad de las personas trans o con expresión de género no normativa al señalar que la falta de concordancia entre la expresión de género de la persona y los datos de identificación presentes en la credencial para votar no puede ser motivo limitante para el ejercicio del voto.

**Personas privadas de libertad**

En 2019Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reconoció por primera vez el derecho al [voto activo de las personas privadas de la libertad](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0352-2018.pdf) bajo la figura de la prisión preventiva, marcando un precedente al señalar que la participación de este grupo poblacional “ [[…] se *debe interpretar de manera evolutiva y conforme a los principios constitucionales de derecho al voto y presunción de inocencia”*](file:///C%3A/Users/abarr/Downloads/Tribunal%20Electoral%20del%20Poder%20Judicial%20de%20la%20Federaci%C3%B3n%2C%20SUP-JDC-352/2018%20Y%20SUP-JDC-353/2018%20acumulado%2C%2020%20de%20febrero%20de%202019%2C) dando lugar a la implementación de mecanismos especiales de participación. Al respecto en las elecciones intermedias de 2020, se implementó un programa piloto por el Instituto Nacional Electoral en cuatro Centros Federales de Reinserción Social, en el que participaron 898 personas privadas de la libertad (142 mujeres) de una lista nominal de 950 personas registradas por lo que aun cuando sea una buena práctica sigue siendo un desafío su implementación a nivel nacional y local, considerando que de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario 2020 2 (CNGSPSP2020), al cierre de 2019, 180,012 personas se encontraban privadas de libertad en México, de las cuales el 94.7% (171,991) son hombres y 5.3% (9,543) son mujeres.

Solo en la [Ciudad de México](https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria) a finales de febrero de 2021 existía una población penitenciaria de 27051 personas privadas de libertad de las que 25470 (94.15) son hombres y 1581 (5.84%) mujeres.

**Personas en el extranjero**

Desde 2006 se reconoció en la Constitución Política Federal el derecho al voto en el extranjero, a través de la figura de la diputación migrante como el mecanismo que permite que los ciudadanos mexicanos que viven en otro país, participar activamente en la elección de sus representantes, siendo una buena práctica relacionada a la implementación de la **recomendación 31**.

A pesar de que México, es el segundo país con más ciudadanos viviendo en el extranjero muchas entidades federativas, sigue siendo un reto que se cuente con esta figura de una manera regular en las constituciones locales. En el caso de la Ciudad de México, el 2 de junio de 2020, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró inconstitucional la reforma al Código Electoral de la Ciudad de México, realizada en 2020, por la cual se derogaba la figura de Diputación Migrante. Por lo que, en las elecciones intermedias de 2021 para la elección de diputaciones, fue una de las 10 entidades federativas que contó con el [voto de 8906 personas desde el extranjero](http://www.votochilango.mx/). Cabe mencionar el 75% del total de esos votos fueron realizados a través del mecanismo de votación electrónica.

**2. Participación en contextos no electorales**

**Niñas, Niños y Adolescentes**

El derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes se encuentra explícitamente reconocido a nivel normativo en la [Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf), la [Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México](https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/780f3d364ab88257fab481b08ee5e9748c2fa0b4.pdf), y en el artículo 24.3 de la [Constitución Política de la Ciudad de México](infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf). Este último reconoce su derecho a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Como una buena práctica esta CDHCM cuenta desde 2019 con el *Mecanismo Participación Infantil*, como una respuesta institucional para incorporar la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes, transversalizar sus derechos y contar con un marco de referencia en las obligaciones de protección, promoción, garantía y defensa de los derechos de las infancias y adolescencias como un espacio plural y diverso construido junto con las niñas, niños y adolescentes, que promueve su participación en los procesos de toma de decisiones donde pueden expresar sus opiniones libremente, analizar ideas, conocer y proponer acciones en torno a sus derechos de forma activa.

A partir de este mecanismo, se conformó el grupo “Somos cómplices” integrado por niñas, niños y adolescentes entre los 6 y los 17 años, que de acuerdo con sus propios intereses han participado en diversas actividades y procesos de construcción colectiva, que ha permitido ofrecer información de interés con lenguaje sencillo para otras niñas y niños.

Particularmente en el contexto de la pandemia por COVID- 19 esta Comisión desarrolló en 2020 y 2021 dos procesos de Consulta de participación infantil y juvenil en momentos y respecto a preocupaciones específicas de esta población: las consultas “Infancias Encerradas” y “Caminito de la Escuela”. Ambos instrumentos tuvieron la participación nacional de niñas, niños y adolescentes y se sustentan en el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

La consulta [#InfanciasEncerradas](http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/Infancias-encerradas_discapacidad_lenguaje-sencillo.pdf) tuvo la participación de 41 mil 75 niñas, niños y adolescentes y su propósito fue conocer sus emociones, sentimientos, preocupaciones y propuestas en el contexto de la emergencia sanitaria y el encierro. Los resultados fueron analizados desde un enfoque interseccional y de infancias que logró plasmarse en 32 reportes: a nivel nacional y específicamente en la Ciudad de México, de las alcaldías que la conforman. Así como cuatro reportes temáticos sobre: [infancias con discapacidad](http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/Infancias-encerradas_discapacidad_lenguaje-sencillo.pdf), niñas y mujeres adolescentes, personas jóvenes, e infancias no binarias, y un reporte en lenguaje sencillo sobre los resultados de la consulta de las infancias con discapacidad, este último reconociendo la importancia de generar materiales accesibles y de fácil lectura para personas con discapacidad.

Por su parte, #[Caminito de la Escuela,](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/09/Caminito_Nacional.pdf) realizada en julio de 2021, es el primer y único mecanismo de esta naturaleza realizado a [nivel nacional](https://cdhcm.org.mx/2021/08/estado-familias-y-sociedad-deben-respetar-participacion-y-opinion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-ante-regreso-a-clases/) que retomó el estado de las cosas desde la perspectiva de niñas, niños y adolescentes sobre el regreso a las escuelas de forma presencial. Teniendo la

participación de 37 mil 764 de todo el país, de entre los 5 años y los 17 años quienes respondieron un cuestionario en línea y 267 de primera infancia, quienes participaron a través del envío de dibujos.

En este contexto de emergencia sanitaria donde la movilidad y el acceso a espacios público de todas las personas, en particular de niñas, niños y adolescentes, se ha visto seriamente limitada, es que la CDHCM puso en funcionamiento el micro sitio digital [“La casa del árbol virtual”](https://lacasadelarbolvirtual.cdhcm.org.mx/) como un espacio alternativo al espacio físico de la CDHCM denominado también “La casa del árbol ” el cual ha sido un espacio lúdico para las infancias y adolescentes desde hace más de 25 años en esta Comisión.

La casa del árbol virtual es un espacio diseñado junto con niñas, niños y adolescentes con secciones interactivas y de participación virtual como talleres, actividades recreativas, biblioteca virtual, ludoteca y la posibilidad de poder iniciar por su propia cuenta quejas por posibles violaciones a derechos humanos a partir de un formato sencillo y flexible que no implica la participación forzosa de alguna persona adulta, lo que reconoce su capacidad de autonomía en los procesos relacionadas con la defensa a sus derechos humanos.

Finalmente, como una buena práctica identificada en relación a la **recomendación práctica 59**, desde 1997 como un mecanismo de ejercicio democrático que favorece el derecho de expresión y participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional se realiza la [Consulta Infantil y Juvenil](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/123118/ccoe-19se-20-08-2021-p15-informe.pdf?sequence=1&isAllowed=y). En noviembre de 2021 tendrá lugar su novena edición, por primera vez a través de medios digitales y tendrá como temas: salud, cuidados, alimentación escuela y pandemia. Temas seleccionados a partir del sondeo nacional realizado en febrero de2021 con la participación de 8396 niñas, niños y adolescentes.

**Participación de Personas con discapacidad**

Con motivo de la elaboración del Informe Especial sobre derecho, este Organismo realizó una Consulta de personas con discapacidad entre junio y de 2019 a través de diversas técnicas de recopilación y análisis de la información entre las que se incluyeron:

|  |  |
| --- | --- |
| Actividad de consulta | Finalidad |
| Encuentro de niñas, niños y adolescentes con discapacidad: mi derecho a la inclusión en la comunidad. | Recabar experiencias y propuestas de niñas, niños y adolescentes con diferentes discapacidades, edades y contextos, en institucionalización o sin institucionalizar mediante un espacio lúdico de participación y consulta accesible. |
| Taller y entrevistas a familias | Conocer experiencias y recabar sus testimonios en torno a los cuidados que brindan, los apoyos que reciben y las barreras que enfrentan. |
| Audiencia con personas con discapacidad adultas | Recabar experiencias y barreras que enfrentan las personas con discapacidad para ejercer su derecho a vivir de forma independiente y su inclusión en la comunidad, además de identificar propuestas para su eliminación. |

Además, del 8 de julio al 15 de agosto de 2019 se realizó de manera virtual la “Encuesta sobre el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad en la Ciudad de México” la cual contó con la participación de 305 de personas con diferentes discapacidades.

Cabe resaltar que el Informe Temático señaló como un desafío para la participación de las personas con discapacidad en la vida pública su escasa participación y consulta sobre las opiniones y propuestas para la toma de decisiones de su vida cotidiana, y para la elaboración de políticas públicas dirigidas a ellas; así como el hecho de que los apoyos y ajustes con los que cuentan son insuficientes para una comunicación inclusiva y el acceso a la información pública.

**Participación de mujeres**

Respecto a la **recomendación práctica 64**, la Comisión de Igualdad de Género del Congreso capitalino en 2019, instauró el primer [parlamento de mujeres](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6334&id_opcion=&op=448) conformado por mujeres mayores de 18 años residentes de la Ciudad. La convocatoria para la integración de tal espacio fue llevada a cabo a través de internet y, se contó con la participación de [66 parlamentarias](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6334&id_opcion=&op=448) que discutieron sobre [políticas públicas y perspectiva de género, la mujer en espacios laborales, derechos sexuales y reproductivos de mujeres, bisexuales y trans, mujeres migrantes, etc.](https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/02/01/en-que-consiste-el-primer-parlamento-de-mujeres-de-la-cdmx-esto-sabemos) Producto de la misma se presentaron 32 iniciativas y 4 dictámenes. Dicho ejercicio se repitió en 2020 y, posteriormente en el 2021.

Aunado a ello, en el año 2020, esta Comisión generó un espacio para mujeres privadas de libertad, en el cual dieron a conocer sus emociones, historias y sentires a través de un concurso literario. A partir de la recopilación de textos que se recibieron, se elaboró el libro *“*[*Desde adentro: libertad a través de la escritura”*](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/12/Desde-adentro-Libertad-a-traves-de-la-escritura-Velectronica.pdf)*,* el cual logra visibilizar sus vivencias y necesidades mediante el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, constatando que“*la privación de la libertad de una persona impacta incluso en el ejercicio de los derechos de muchas otras, en especial de niñas, niños y adolescentes cuyas voces también están presentes, de alguna manera, en los textos a través de las palabras de sus madres”.*